



COMISIÓN TÉCNICA DE DESARROLLO ACADÉMICO

Ley 52 de 26 de junio de 2015. Que crea el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación para el mejoramiento de la calidad de la Educación Superior Universitaria de Panamá

INFORME FAVORABLE CTDA-AI-N° 002-2021

(Del día 12 del mes agosto del año 2021)

“Por el cual se emite el Informe Favorable para incorporación al proceso de Evaluación y Acreditación Institucional de la Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología”.

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico
en uso de sus funciones legales y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 52 del 26 de junio de 2015, en su artículo 28, crea la Comisión Técnica de Fiscalización, como un organismo mediante el cual la Universidad de Panamá, en coordinación con el resto de las universidades oficiales, realizará la fiscalización y el seguimiento del desarrollo académico de las universidades particulares, aprobará los planes y programas de estudio y supervisará el cumplimiento de los requerimientos mínimos, con el propósito de garantizar la calidad y pertinencia de la enseñanza, así como el reconocimiento de títulos y grados que emitan.

La Comisión Técnica de Desarrollo Académico tiene entre sus funciones: realizar visitas a la universidad y verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 36 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015; considerando los informes de las visitas anuales realizadas a la institución de educación universitaria.

La **Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología**, elevó solicitud a fin de que la Comisión Técnica de Desarrollo Académico emita el Informe Favorable para incorporación al **proceso de Evaluación y Acreditación Institucional**.

La revisión de estructura estuvo a cargo de arquitectos de la coordinación de infraestructura quienes realizaron una visita a la universidad.

Que luego de la revisión de fiscalización institucional, realizada por la Universidad Tecnológica de Panamá a través de Informe Técnico N°1-21, donde se utilizaron los instrumentos aprobados por la Comisión Técnica de Desarrollo Académico para este fin, evaluando aspectos de: Estructura organizativa cumplimiento de requisitos para funcionamiento, estatuto y/o reglamento, recursos humanos, servicios e información, recursos financieros de sostenibilidad del proyecto, los mismos fueron aprobados por lo cual se recomienda el ingreso de la **Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología al proceso de Evaluación y Acreditación Institucional**, luego de su presentación en Reunión Ordinaria N° 005 del Pleno de Rectores de la Comisión Técnica de Desarrollo Académico.



Que, por tanto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Considerar viable otorgar Informe Favorable para incorporación al proceso de Evaluación y Acreditación Institucional solicitado por la **Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología** según lo establecido en el artículo 31 de la Ley 52 de 26 de junio de 2015.

SEGUNDO: Entregar el Informe Favorable a la **Universidad Internacional de Ciencia y Tecnología**, para su incorporación al proceso de Evaluación y Acreditación Institucional.

Fundamento Legal: Ley 52 de 26 de junio de 2015
Decreto Ejecutivo 539 de 30 de agosto de 2018.

Dado en la ciudad Universitaria "Octavio Méndez Pereira" a los doce días del mes de agosto del año 2021.

El presidente,

Eduardo Flores Castro
Dr. Eduardo Flores Castro



La secretaria técnica,

Yariela González Ortega
Dra. Yariela González Ortega